

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

|                        |   |
|------------------------|---|
| DEPENDENCIAS VISITADAS | Puesto de la Guardia Civil de Pola de Lena (Asturias)   |
| FECHA DE LA VISITA     | 13 de junio de 2017 (sin previo aviso)  |
| EQUIPO DE LA VISITA    | Dos técnicos del Defensor del Pueblo  |
| OBJETO DE LA VISITA    | Durante la visita se inspeccionaron las instalaciones y los libros de registro y se mantuvieron entrevistas con los responsables y agentes encargados de la custodia de los detenidos. No había personas detenidas. |
| FICHA ACTUALIZADA A    | 12/07/2021  |

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

1 - A los detenidos se les permite salir de su celda para comer en la mesa que hay en el distribuidor previo a la zona de celdas.

Fecha actualización información 12/07/21

2 - Se informa por escrito a los detenidos de la posibilidad de interponer un procedimiento de habeas corpus.

Fecha actualización información 12/07/21

3 - La existencia de un armero.

Fecha actualización información 12/07/21

4 - La existencia de timbres en la celdas para que los detenidos se puedan comunicar con los agentes de custodia.

Fecha actualización información 12/07/21

5 - Las hojas informativas de la Instrucción 12/2015 de la SES se grapán a la hoja de custodia de cada detenido.

Fecha actualización información 12/07/21

6 - El sistema de videovigilancia de los calabozos cubre el interior de las celdas pero no cubre el pasillo de esta zona, ni el rellano previo, ni el pasillo por donde se conduce a los detenidos desde la entrada de las dependencias a los calabozos.

**Respuesta a la conclusión:** Pendiente de disponibilidad presupuestaria.

Fecha actualización información 12/07/21

7 - No se procede a la grabación de imágenes.

**Respuesta a la conclusión:** La prioridad para la Guardia Civil es completar la dotación de sistemas de videovigilancia para, posteriormente, y en una segunda fase, acometer la instalación de sistemas de videograbación.

Fecha actualización información 12/07/21

8 - Las imágenes del interior de las celdas son en blanco y negro y de escasa calidad.

**Respuesta a la conclusión:** Pendiente de disponibilidad presupuestaria.

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

9 - La conducción de los detenidos hasta los calabozos se realiza a través de la entrada principal.

**Respuesta a la conclusión:** La puerta trasera se encuentra clausurada por ser el acceso al acuartelamiento desde el patio del recinto, lugar frecuentado por los familiares de los Guardias Civiles, incluyendo menores. No obstante, se reiteran instrucciones a la Unidad para que presten especial cuidado de que el detenido y el posible público no puedan coincidir en la ruta de entrada a los calabozos por la puerta principal.

Fecha actualización información 12/07/21

10 - No hay una presencia constante de agentes en la zona de calabozos cuando hay detenidos.

**Respuesta a la conclusión:** Se reiteran instrucciones para que realicen las rondas con una frecuencia que les permita actuar a la mayor inmediatez en caso de incidencia.

Fecha actualización información 12/07/21

11 - Los agentes portan su arma reglamentaria sin cargador cuando están en calabozos.

## SUGERENCIA

Dar indicaciones para que los agentes depositen sus armas en los armeros existentes en la zona de custodia cuando entren en la zona de calabozos.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada

Se impartieron instrucciones precisas para que las armas de los agentes fueran depositadas en dichos dispositivos con anterioridad a realizar la entrada en las dependencias de calabozos cuando éstas estuvieran ocupadas. Se reiteran por tanto dichas instrucciones para que se realice un cumplimiento inexcusable de las mismas.

Fecha actualización información 12/07/21

12 - Se observaron deficiencias en los sistemas contraincendios (no hay detectores de humo y solo un extintor en el pasillo de oficinas).

**Respuesta a la conclusión:** Se procede a participar dicha deficiencia apuntada a la Unidad responsable del estudio de las instalaciones para que se analice y subsane la misma, en caso necesario, a la mayor brevedad.

Fecha actualización información 12/07/21

13 - Algunos de los envases de alimentación estaban caducados.

**Respuesta a la conclusión:** No procede medida alguna toda vez que la caducidad fue detectada por los propios agentes previamente a la inspección y se adoptaron las medidas necesarias para evitar que dichos envases fueran suministrados a los detenidos.

Fecha actualización información 12/07/21

14 - La placa turca existente en el aseo no resulta adecuada para aquellos detenidos que, por su edad o sus condiciones físicas, necesiten sentarse en los inodoros.

**Respuesta a la conclusión:** La Comandancia había aprobado la sustitución de la placa turca existente por un inodoro antivandálico en el mes de marzo 2017, pero problemas técnicos no han permitido la ejecución hasta el momento. No obstante se llevará a cabo en el ejercicio económico actual.

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

15 - Las dependencias de calabozos no cuentan con un sistema de climatización de frío-calor.

**Respuesta a la conclusión:** Pendiente de disponibilidad presupuestaria. Será abordado en el momento en el que se proceda a ejecutar la rehabilitación integral del centro de detención, siempre que sea técnicamente viable.

Fecha actualización información 12/07/21

16 - Falta de anotación de hechos relevantes en el Libro de Registro.

SUGERENCIA Dejar constancia de la práctica de registros, superficiales o integrales, en el Libro de Registro y Custodia de Detenidos.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada

A pesar de que ya se han impartido instrucciones concretas y formación tendente a solventar dicha incidencia, se procede a reiterar instrucciones al respecto y a planificar la formación tendente a que la confección de los libros se haga de forma escrupulosa y correcta.

Fecha actualización información 12/07/21

18 - Cumplimentación incompleta y estructura de la cadena de custodia.

SUGERENCIA Dar indicaciones para que se consignen todas las vicisitudes que se producen en relación con el detenido, garantizando así la cadena de custodia e incidencias.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada

A pesar de que ya se han impartido instrucciones concretas y formación tendente a solventar dicha incidencia, se procede a reiterar instrucciones al respecto y a planificar la formación tendente a que la confección de los libros se haga de forma escrupulosa y correcta.

Fecha actualización información 12/07/21

19 - Las hojas resumen del Libro de Registro y Custodia de Detenidos no están bien cumplimentadas.

SUGERENCIA Dar indicaciones para que, en las hojas resumen del Libro de Registro y Custodia de Detenidos se cumplimenten los apartados destino y fecha de salida.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada

A pesar de que ya se han impartido instrucciones concretas y formación tendente a solventar dicha incidencia, se procede a reiterar instrucciones al respecto y a planificar la formación tendente a que la confección de los libros se haga de forma escrupulosa y correcta.

Fecha actualización información 12/07/21

20 - Las hojas informativas de la Instrucción 12/2015 de la SES no se cumplimentan adecuadamente.

SUGERENCIA Dar indicaciones para que las hojas informativas de la Instrucción 12/2015 de la SES se cumplimenten adecuadamente reflejando el sistema específico de comunicación entre el detenido y los agentes de custodia.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Respuesta a la resolución: Aceptada

A pesar de que ya se han impartido instrucciones concretas y formación tendente a solventar dicha incidencia, se procede a reiterar instrucciones al respecto y a planificar la formación tendente a que la confección de los libros se haga de forma escrupulosa y correcta.

---

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

## LEYENDA EXPLICATIVA

**Conclusiones generales**

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

**Conclusiones específicas:**

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

**Observación a la conclusión:**

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

**Respuesta a la conclusión:**

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

**Seguimiento de conclusión/resolución:**

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

**Resoluciones:**

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

**Recomendación:**

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

**Sugerencia:**

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

**Recordatorio de deberes legales:**

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

**Advertencia:**

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

**Respuesta a la resolución:**

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.